



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 20 FEB. 2025

2024-7-1-0001305

VISTO: la integración de la Comisión Administradora Honoraria del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL), dada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: que por sendas notas que lucen agregadas en los presentes obrados, tanto el Instituto Nacional de la Leche (INALE) como la Presidencia de la FFDSAL, dan cuenta de la necesidad de modificar la designación de sus respectivos representantes alternos en la citada Comisión, para lo cual proponen los candidatos sustitutos;

CONSIDERANDO: que procede ajustar parcialmente la actual integración de la Comisión Administradora Honoraria del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) conforme a las nuevas propuestas recibidas en tal sentido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 2° de la Ley N° 18.100, de 23 de febrero de 2007, en la redacción dada a su inciso primero por el artículo 1° de la Ley N° 19.336, de 14 de agosto de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

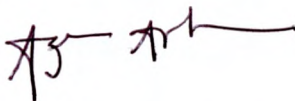
RESUELVE:

1º) Desígnase para integrar la Comisión Administradora Honoraria del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) en representación del Instituto Nacional de la Leche (INALE) al Cr. Ulises Calaitzy y, en representación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), al Ec. Fabián Mila, en ambos casos en calidad de miembros alternos de los respectivos titulares que se mantienen vigentes.

2º) Remítase al MGAP a efectos de notificar a los funcionarios designados y dar cuenta lo resuelto a los Ministerios de Economía y

Finanzas (MEF) y de Industria, Energía y Minería (MIEM), Cámara de Industria Láctea del Uruguay, Sociedad de Productores de Leche de Florida, Intergremial de Productores de Leche, Asociación Nacional de Productores de Leche, Instituto Nacional de la Leche (INALE) y Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA).

3º) Cumplido, con las constancias correspondientes archívese.


LACALLE POU LUIS